

RESOLUCIÓN No. 015-DIR-2016-ANT

ESTUDIO DE RELACIÓN OFERTA – DEMANDA DE TRANSPORTE TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE CAÑAR

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

"Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio - económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.

(...)

Art. 6.- El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso";

Que, el Art. 16 de la Ley ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

Que, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la ANT contempla:

2) "Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial

RESOLUCIÓN No. 015-DIR-2016-ANT
ESTUDIO DE RELACIÓN OFERTA – DEMANDA DE TRANSPORTE TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE CAÑAR

JLJP / DSG



6) Aprobar las normas técnicas en el marco de las políticas públicas nacionales para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento General".

Que, la Dirección de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, con memorando No. ANT-DTHA-2016-0208 de 22 de enero de 2016, remite a la Dirección Ejecutiva el informe No. 004-DTH-LMB-2016-ANT de 18 de enero de 2016, relacionado con el estudio para determinar la relación oferta – demanda de transporte comercial turístico en la provincia de Cañar.

Que, la Dirección Ejecutiva con fecha 03 de febrero de 2016, autoriza que el informe No. 004-DTH-LMB-2016-ANT de 18 de enero de 2016, sea puesto en conocimiento del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Segunda Sesión Ordinaria de 20 de febrero de 2016, conoció el informe No. 004-DTH-LMB-2016-ANT de 18 de enero de 2016, relacionado con el estudio para determinar la relación oferta – demanda de transporte comercial turístico en la provincia de Cañar.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

1. ACOGER la recomendación del informe técnico No. 004-DTH-LMB-2016-ANT de 18 de enero de 2016, emitido por la Dirección de Títulos Habilitantes, que señala:

"Se reabra el incremento de cupos, constitución de nuevas organizaciones de transporte turístico y concesiones de permisos de operación en la provincia de Cañar, ya que la demanda insatisfecha asciende a un total de 1275 asientos, que también dependerá del tipo de unidad que satisfaga esta demanda insatisfecha; es decir, para unidades tipo bus, micro bus y minibús el número de ciclos será de 2 viajes y para unidades tipo furgonetas, será de 3 ciclos".

"Se comunique al Ministerio de Turismo (MINTUR), la resolución que adopte el Directorio de este Organismo con respecto al estudio presentado".

 Que para cubrir la demanda insatisfecha detectada en el informe técnico No. 004-DTH-LMB-2016-ANT de 18 de enero del 2016 para transporte turístico

RESOLUCIÓN No. 015-DIR-2016-ANT
ESTUDIO DE RELACIÓN OFERTA – DEMANDA DE TRANSPORTE TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE CAÑAR
JUDY / DSG



en la provincia de Cañar, la Dirección de Títulos Habilitantes aplique la metodología de distribución aprobada en la Resolución No. 056-DIR-2012-ANT de 26 de septiembre de 2012.

- 3. DELEGAR a la Dirección Provincial de Cañar la respectiva socialización de la presente Resolución con los Gobierno Autónomos Descentralizados (GAD's) de su jurisdicción.
- **4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 20 días del mes de febrero de 2016, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Segunda Sesión Ordinaria de Directorio.

Ing. Gustavo Hinostroza Lopez
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Abg. Daniela Moreira García SECRETARIA DEL DIRECTORIO (E)

Elaborado por: José Luis Jara Proaño Revisado por: Abg. Daniela Moreira

JLJP / DSG

Nacional de Tránsito

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO